

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
26 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las once treinta horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el domicilio del del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer; ingeniero Agustín Breña Prado; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; licenciado Armando Cuenca Salgado, profesor Adán Bernal Arenas, consejeros electorales; licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General; así como representantes de partidos políticos; licenciado Julio Sentíes Laborde, por el Partido Acción Nacional; ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, por el Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el curso de la sesión; ciudadana Rosa María Pérez Cervantes, por el Partido del Trabajo; licenciado Eduardo Blanco Guerra, por el Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del veinticinco de agosto del presente. IV. Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V. Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI. Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. VII. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Investigadora, formada en relación al informe presentado por la Consejera Electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, en la sesión ordinaria del veinticinco de agosto del presente. VIII. Asuntos Generales. - - - - -

Toma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo del . Buenos días a todos ustedes, vamos a dar inicio a la sesión de ordinaria correspondiente al mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Damos cuenta señor presidente, con la asistencia de los siete consejeros electorales y el Director General y los señores representantes de los partidos políticos Acción Nacional y Partido del Trabajo, por lo que en consecuencia hay quórum legal para llevar a cabo la sesión, con esto daríamos cumplimiento al primer punto del orden del día, dando cuenta asimismo que se encuentra como representante del Partido del Trabajo la ciudadana Rosa María Pérez Cervantes, a quien se acreditó ante el como representante de dicho Instituto político, el día once de septiembre del noventa y siete, por lo que antes de continuar con el orden del día procederíamos a la toma de protesta. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo, presidente del Consejo General . Señorita Rosa María Pérez Cervantes, representante del Partido del Trabajo protesta usted, cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado de Querétaro, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como los acuerdos y los reglamentos que privan en este . Responde la ciudadana Rosa María Pérez Cervantes, representante del Partido del Trabajo. Si protesto. Retoma el uso de la palabra el licenciado José Luis Sierra Salcedo, presidente del , si no lo hiciere así que la ciudadanía se lo demande. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Con la convocatoria para esta sesión ordinaria, se circuló a los señores consejeros y señores representantes de partidos políticos el orden del día correspondiente, por lo que si hubiese alguna observación en cuanto al mismo les rogaríamos que la hicieran del conocimiento y, de la misma forma les pediría que si hubiera algún punto general que se quisiera incluir hicieran favor de manifestarlo, consejera licenciada María Elena Ortega Alcocer. Señor secretario quisiera solicitar en asuntos generales se pudiera inscribir de la Comisión de Administración una propuesta relacionada con el personal que colaboró en el proceso electoral del mil

novecientos noventa y siete. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, correcto, algún otro punto general que quisieran tratar, bien en consecuencia con esto y no hay observaciones en cuanto al orden del día, daríamos por aprobado el orden del día propuesto señor presidente. Y pasaríamos al punto tercero del orden del día, que sería el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria del veinticinco de agosto del presente, mismo proyecto que igualmente esta secretaria circuló con la convocatoria correspondiente. Si hubiese alguna observación por parte de los señores consejeros o señores representantes de partidos políticos, de no haber observación alguna se tendría por aprobada. Pasaríamos al punto cuarto del orden del día, que es el relativo al informe del presidente del Instituto Electoral de Querétaro. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Muchas gracias buenos días, quiero informar a este consejo que de acuerdo a las facultades que establecen para la presidencia, esta presidencia a estado a bien teniendo la permanente comunicación con los demás órganos, a fin de cumplimentar los informes correspondientes, que por Ley tendremos que presentar ante el titular del Ejecutivo, ante la Legislatura del proceso electoral de mil novecientos noventa y siete. En ese mismo orden de cosas, la presidencia a tenido una permanente comunicación en relación a la actualidad de las finanzas que tiene este Instituto, mismas que se han estado concretando con el acuerdo de la pasada sesión, en la enajenación de bienes que fueron utilizados durante el proceso anterior y que representaron para esta Institución, el encargo mismo del parque vehicular, el material de oficina, los sistemas de cómputo que tenemos, llevándose a cabo la licitación del parque vehicular, teniendo ofertados veintiocho vehículos, mismos que fueron asignados en la subasta pública que se llevo a cabo en este mismo lugar. Cabe señalar que la respuesta a la licitación fue amplia, se cubrieron las expectativas que en materia financiera teníamos ya razonadas a este consejo la situación a mejorado sensiblemente dentro de los estados que tiene el Instituto, eso nos permite hoy afrontar de manera responsable, siempre lo hemos manifestado de esa manera nuestros

compromisos que tenemos con nuestros acreedores. En ese sentido en uno de los puntos de asuntos generales habremos de concretar de acuerdo a esta partida que tuvimos por la venta de los automóviles, algunas acciones para definir ya en cuanto a finiquitos, en cuanto a compensaciones nuestra relación con los trabajadores que colaboraron en el proceso anterior. Asimismo quiero informarles, he tenido comunicación con las Presidencias de los Institutos o Comisiones Electorales del país, a fin de reunirnos el próximo mes de octubre en el Estado, para concretar acciones de fortalecimiento Institucional y ante todo calificar el hecho de las elecciones, que si bien todavía no terminan, el próximo mes de octubre y el próximo mes de noviembre, habrá elecciones en los Estados de Veracruz, Tabasco y Jalisco la comunicación con las Instituciones ha sido de mucho beneficio por la relación de función pública que hoy desempeña el ciudadano mexicano en la organización de las elecciones por mi parte sería lo más relevante que tendría que informar. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, con esto daríamos por agotado el punto cuarto del orden del día. Pasando al informe que esta secretaría presenta a este Consejo General como punto quinto del orden del día. El pasado cinco de septiembre del año en curso, a solicitud de la secretaria ejecutiva de este , se recibió copia certificada del acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se emite la declaratoria de perdida de registro de los partidos políticos Cardenista, Demócrata Mexicano y Popular Socialista, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias para diputados y senadores celebradas el pasado seis de julio del presente, de la declaración antes citada, este Consejo General determinó tener por cancelado la inscripción del registro nacional ante este Instituto respecto de los partidos políticos mencionados, habiendo sido notificados en forma personal sin que hayan impugnado la resolución de este órgano electoral, sin embargo, con fecha veinticuatro de septiembre del presente se presentó en la secretaría ejecutiva, primeramente en la presidencia, y se remitió a la secretaría ejecutiva de este

Consejo General, un escrito firmado por el licenciado Francisco Arreguín Arreguín, en su carácter de presidente del comité ejecutivo estatal del Partido Cardenista, en donde nos manifiesta que se interpuso por parte de la dirigencia nacional, recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva, manifestándonos que quedó sin efecto la declaratoria correspondiente, acompañando al efecto copia fotostática simple del recurso que interpuso y un oficio en original suscrito por el licenciado Felipe Reyes Ruiz, presidente de la Comisión Local de Vigilancia y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en donde le informan al referido licenciado Arreguín Arreguín, que en razón del recurso de apelación que interpuso, queda sin efecto la cancelación de pérdida del registro y le restituyen en sus derechos, esto en razón de, se ordenó girarse oficio por parte de la secretaría, se ordena girar oficio a la secretaría ejecutiva del Instituto Federal Electoral, a efecto de que nos manifieste a través de documento y tener un documento fehaciente la situación que guarda la cancelación que se había hecho ya del Partido Cardenista, y estamos en espera de recibir la respuesta correspondiente para que en caso de ser afirmativo y por ser un Partido Nacional restituirlo en sus derechos, tal como y lo solicitan. En fecha nueve de septiembre del año en curso, se recibió notificación por parte de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativa a la resolución pronunciada por la Sala Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la modificación de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, relativa a la elección de ayuntamiento del municipio de Corregidora, mismo que quedo de la siguiente manera, Partido Acción Nacional tres regidores; Partido de la Revolución Democrática un regidor; Partido Verde Ecologista de México un regidor; y toda vez que los consejos distritales y municipales el quince de agosto del presente año dejaron de tener vigencia y de acuerdo a lo que la propia Ley Electoral establece, dejaron de tener vigencia y de acuerdo a lo que la propia Ley Electoral establece, se dió cumplimiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, este Consejo General por conducto de

esta secretaría ejecutiva. De igual forma el pasado diecisiete de septiembre, se recibió de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, la notificación de la resolución dictada por la Sala del Tribunal Federal Electoral, del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la revisión interpuesta contra la resolución emitida por la sala electoral local, respecto de la formula de mayoría relativa de regidores del Partido Acción Nacional, declarando inelegible la asignación del regidor propuesto en segundo lugar debiendo ejercer funciones el suplente en el ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, dando cumplimiento igualmente este Consejo General, de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificando en principio la constancia de mayoría expedida por el consejo municipal de San Juan del Río, y haciendo la entrega correspondiente al Partido Acción Nacional, por conducto de su Comité Directivo Municipal en San Juan del Río, y haciendo llegar de la misma manera, el oficio correspondiente donde se comunica la integración del ayuntamiento de San Juan del Río al propio ayuntamiento, habiéndose recibido la comunicación por parte de la Secretaría del ayuntamiento. Se recibió notificación por parte de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al juicio de revisión constitucional promovido por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de la resolución emitida por la Sala Electoral, relativa a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, habiéndose confirmado la resolución de dicha sala. De igual manera y como ya lo informó el señor Presidente del Consejo General, se llevó a cabo la licitación para la venta de vehículos, propiedad del Instituto Electoral, tal y como se había acordado en la sesión correspondiente al mes de julio del presente año, esto es el informe que esta Secretaria se permite presentar. Se concede el uso de la voz al licenciado Julio Senties Laborde representante del Partido Acción Nacional, nada más para pedirle una aclaración, creí escuchar que mencionaba resoluciones de la Sala Regional. Retoma el uso

del a voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, no de la Sala Superior, Sala Superior licenciado. Interviene de nuevo en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional, okey y otra cosa nada más para informarle, extraoficialmente nos notificaron que ayer, el recurso que estaba pendiente de revisión Constitucional relativo al distrito once, seguramente se los notificaron o se los notificarán hoy, diputado por el distrito once que corresponde a Tequisquiapan y Ezequiel Montes, fue desechado el recurso. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, fue desechado de plano, con esto ya no queda ningún recurso pendiente de resolver por parte de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral. Pasaríamos al punto sexto del orden del día que es el informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Hace uso de la voz el licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General, con su permiso señor presidente. Conforme a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho fracción veinticinco de la Ley Electoral del Estado, me permito rendir el siguiente informe de actividades. Durante el mes de septiembre se integró el informe operativo del proceso electoral, tomándose como base los datos que los secretarios técnicos de los veintiún consejos electorales distritales y municipales, presentaron a la dirección general, de hecho, hago entrega de los mismos señor presidente. De igual forma se llevó la recuperación y ordenamiento de las actas electorales de las tres elecciones para sustentar el informe estadístico electoral por sección, municipio, distrito y en general por todo el Estado, como lo dispone la Ley. Asimismo dando cumplimiento al artículo doscientos ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado, en términos de esta misma Ley, se dio contestación a la notificación de fecha primero de septiembre del año en curso que el ingeniero Pablo Hernández Vázquez, presidente de la Comisión de Investigación me hiciera, poniéndome formalmente en conocimiento de las acusaciones que en mi contra hizo la ciudadana consejera licenciada María Elena Ortega Alcocer, habiéndose integrado un expediente de respuesta, que incluyó quince anexos con

trescientos diecisiete hojas. En otro orden se hizo la entrega del financiamiento público ordinario a los partidos políticos correspondiente al mes de septiembre. En el aspecto administrativo se está llevando a cabo la integración de expedientes así como la revisión y análisis de la documentación que soportan las comprobaciones de los gastos efectuados en cada uno de los consejos durante el periodo junio a agosto, es todo señor presidente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, pasaríamos al séptimo punto del orden del día que es la presentación y aprobación en su caso, del dictamen emitido por la comisión investigadora formada en relación al informe presentado por la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, en la sesión ordinaria del veinticinco de agosto del presente. Doy cuenta señor presidente, con un escrito presentado, recibido a las veintidós cuarenta horas del día de ayer, en la secretaría ejecutiva dirigido a su servidor por el ingeniero Pablo Hernández Vázquez, en su carácter de presidente y licenciado Armando Cuenca Salgado, en su carácter de secretario, el que me permito dar lectura. El veinticinco de agosto del año en curso el consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, nombró la Comisión Investigadora para que diera seguimiento a las acusaciones que en la sesión ordinaria del mes de agosto hiciera la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, en contra del licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General y del licenciado Alonso Galván Galván, director ejecutivo de educación cívica y capacitación electoral de este Instituto, y se implementara el procedimiento de aplicación de sanciones, por lo que el día de hoy esta Comisión Investigadora hace entrega a usted, del dictamen a efecto de que sea presentado en la sesión del día veintiséis de septiembre del presente año, ello conforme a lo dispuesto en el artículo setenta fracción cuarta, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y acompañan en sobre cerrado el dictamen correspondiente, en este asunto existe una excusa por parte de su servidor, así como por parte de la consejera licenciada María Elena Ortega Alcocer. Se convocó a los consejeros electorales supernumerarios en primero y segundo lugar,

arquitecto Ricardo Briseño Senosian y licenciado Antonio Rivera Casas, que les pediríamos nos hicieran favor de integrarse a la mesa a efecto de que emitan su voto correspondiente, respecto del dictamen que presenta la comisión investigadora. Dado que ésta secretaría ejecutiva, como tal tiene que seguir dando fe de los actos del consejo, sin que ello implique el dar fe de los actos del consejo intervención alguna dentro del procedimiento correspondiente, del cual en su oportunidad me excusé, voy a proceder a abrir el sobre, y a dar lectura al dictamen correspondiente. Dictamen de la Comisión de investigación relativa al informe de la licenciada María Elena Ortega Alcocer, presentado al Consejo General en la sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. Antecedentes. Primero, en fecha veinticinco de agosto del presente, se verificó sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo al mes de agosto del año en curso. Segundo, en la sesión a que hace referencia el antecedente que precede, la consejero electoral María Elena Ortega Alcocer, inscribió en el punto de asuntos generales, la rendición a título personal y de la comisión de administración del Instituto Electoral de Querétaro de un informe. Tercero, concedido que le fue el uso de la voz a la referida consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, en el punto de asuntos generales, dio lectura al informe en el que manifestó que el mismo lo hacía a título personal, mismo que obra en el expediente formado con motivo de su acusación y al que nos remitimos en obvio de repeticiones. Cuarto, en razón de las acusaciones que se vertieron en el informe al que se hace referencia con antelación, se procedió por parte del Consejo General a nombrar una comisión de consejeros electorales, a efecto de que se abocara a la investigación de las mismas, la que se integró por los consejeros electorales ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; ingeniero Agustín Breña Prado; profesor Adán Bernal Arenas y licenciado Armando Cuenca Salgado. Quinto, toda vez que la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, solicitó se iniciara el procedimiento de aplicación de sanciones, en contra del licenciado Juan Saldaña

Zamora, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y de quienes resultaran responsables, en fecha uno de los corrientes se inició el procedimiento correspondiente, una vez que dicha consejero entregó en la secretaría ejecutiva del propio , el informe al que se ha venido haciendo referencia, por escrito. Sexto, en fecha uno de los corrientes, esta Comisión Investigadora recibió oficio número novecientos cincuenta y cuatro diagonal noventa y siete, suscrito por el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el que se remite el expediente número sesenta y cinco diagonal noventa y siete, formado con motivo de las acusaciones hechas por la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, y a las que ya se ha hecho referencia, lo anterior con motivo de su excusa para conocer del procedimiento. Séptimo, recibido que fue el expediente de referencia, se procedió a notificar el primero de septiembre a los ciudadanos licenciado Juan Saldaña Zamora y licenciado Alonso Galván Galván, de las acusaciones vertidas en su contra, concediéndoles un término de cinco días, a fin de que dieran contestación a las imputaciones que se les hacían, lo que fue mediante oficios números cero, cero, uno diagonal noventa y siete y cero, cero, dos diagonal noventa y siete, respectivamente. Octavo en fecha ocho de los corrientes, los ciudadanos licenciados Juan Saldaña Zamora y Alonso Galván Galván, produjeron su contestación por escrito a las imputaciones que se les hacía, acompañando al efecto, la documentación que consideraban necesaria para acreditar sus asertos, los cuales obran en el expediente respectivo, y a las que nos remitimos en obvio de repetición. Noveno, mediante escrito de fecha once de los corrientes compareció ante esta comisión la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, exhibiendo diversas documentales, mediante las cuales apoyaba las aseveraciones que realizó en el informe a que se refiere el antecedente tercero del presente dictamen, y las que obran en el expediente relativo. Décimo, esta comisión investigadora, procedió a estudiar los elementos aportados, y a realizar las acciones que consideró necesarias a efecto de cumplir con su finalidad,

poniendo el expediente en estado de resolución, por lo que se ordenó emitir el dictamen correspondiente. Considerando. Primero, que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer del procedimiento de aplicación de sanciones, atento a lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción trigésima novena, ciento sesenta y seis fracción primera y, doscientos ochenta fracción primera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, que el trámite dado al presente procedimiento, es el correcto, atento a lo dispuesto por los artículos setenta y cuatro, doscientos ochenta, doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, y doscientos ochenta y nueve, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero, que de conformidad con las investigaciones realizadas por esta Comisión de Investigación, el licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene responsabilidad en los siguientes hechos. Uno, en la contratación del ciudadano profesor Arturo Saldaña Zamora, con quien tiene parentesco consanguíneo en línea colateral en primer grado, y quien fue contratado para laborar como coordinador regional, zona de adscripción San Juan del Río. Lo anterior se acredita con los siguientes medios de prueba, el reconocimiento que en forma expresa hace el licenciado Juan Saldaña Zamora, en su contestación a las imputaciones que le hace la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, mismo reconocimiento que conforme a lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, lo convierten en un hecho no controvertido, que está relevado de prueba, y en consecuencia, para todos los efectos legales habrá de tenerse por acreditado. En razón de lo expuesto, se pone de manifiesto la violación a la Ley de Responsabilidades en su artículo cuarenta fracción décima tercera, misma que comprende la prohibición expresa de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a personas con quienes tenga parentesco consanguíneo hasta cuarto grado por afinidad o civil, y que por razón de su adscripción dependen jerárquicamente de la unidad administrativa de la que sea titular. En el caso que nos ocupa, se contraviene a la

disposición en cuestión, habida cuenta que el ciudadano Arturo Saldaña Zamora, tenía dependencia jerárquica del licenciado Juan Saldaña Zamora, en términos de lo previsto por los artículos sesenta y dos, setenta y seis, y setenta y ocho, de la Ley Electoral de Estado de Querétaro, y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. No es óbice para fincar responsabilidad, el hecho de que se haya dado de baja al profesor Arturo Saldaña Zamora, toda vez que el hecho de la contratación en sí, implica responsabilidad, máxime si tomamos en cuenta, que la referida persona entró en funciones. Tampoco es obstáculo para el fincamiento de responsabilidades, el hecho de que el licenciado Juan Saldaña Zamora, manifieste que podría alegar en su descargo el desconocimiento de la ley, pues la ignorancia de ésta a nadie beneficia, lo que es un principio general de derecho. Dos, tiene responsabilidad, en el aplazamiento del cumplimiento e implantación de las recomendaciones hechas por la Comisión de Administración. En efecto, como se acredita con la documental consistente en el oficio número C.A. guión cero dieciséis diagonal noventa y siete, de fecha abril veintiuno del presente, la mencionada Comisión, recomendó al licenciado Juan Saldaña Zamora, en su carácter de Director General del Instituto Electoral de Querétaro, que en cuanto al manejo de caja se deberá afianzar al personal involucrado en el manejo de fondos en efectivo; en el manejo de nóminas, se recomendó evitar al máximo el manejo de efectivo, para cuyo caso se debería contratar un grupo de seguridad para los traslados del mismo. La documental en cuestión, tiene valor probatorio pleno, atento a lo previsto por el artículo ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma documental con la que se acredita que efectivamente se hicieron estas recomendaciones. Alega en su descargo el licenciado Juan Saldaña Zamora, que el oficio de referencia, no contemplaba fechas de compromiso, por lo que no pueden considerarse aplazadas ni tampoco ignoradas, puesto que se tomó nota de las observaciones y aun a la fecha se les está dando el seguimiento hasta su total cumplimiento, manifestando asimismo que en cuanto al reporte de auditoría, le fueron

entregados por la consejero electoral licenciada María Elena Ortega, dos informes diferentes de los auditores. Para acreditar su aseveración, exhibió el oficio C.A. cero dieciséis diagonal noventa y siete de fecha veintiuno de abril del presente, suscrito por los integrantes de la Comisión de Administración del Instituto Electoral de Querétaro, y en el que se manifiesta se anexó el reporte de auditoría interna realizada, el que es de fecha quince de abril del presente. Anexa asimismo, otro reporte de auditoría fechado el veintitrés de abril del presente el que manifiesta le fue entregado por la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, a fin de que fuera sustituido por el de fecha anterior. De conformidad con el artículo ciento ochenta y dos, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, corresponderá siempre al actor acreditar los hechos en que funde su pretensión. En el caso que nos ocupa, correspondía al denunciante hacerlo, sin embargo por tratarse de hechos negativos, es a quién se hacen las imputaciones, quien tiene la carga de la prueba para acreditar su cumplimiento. En el presente caso, existe la documental consistente en el oficio número C.A. cero dieciséis diagonal noventa y siete, mismo al que ya se ha hecho referencia, y el cual igualmente ha sido valorado, se acredita que se hicieron determinadas recomendaciones, a las que ya nos hemos referido, y en el que se manifiesta deben atenderse de inmediato las recomendaciones, y que correspondía al licenciado Juan Saldaña Zamora, acreditar que se dio cumplimiento; sin embargo, de las documentales que anexa, no se desprende en forma alguna que haya dado cumplimiento a la recomendación relativa al afianzamiento del personal que maneja efectivo; y de la documental consistente en el contrato celebrado con la empresa de seguridad denominada Tameme, Sociedad Anónima de Capital Variable, relativo a la recolección y entrega de valores, éste de fecha treinta de junio del presente, de donde se deriva que si la instrucción fue dada en fecha veintiuno de abril del presente, ésta fue cumplimentada hasta después de dos meses, lo que implica sin duda alguna la existencia del aplazamiento. La documental privada consistente en el contrato de recolección y entrega de valores, tiene valor probatorio pleno, en términos de lo

previsto por el artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, pues aun y cuando es un documento privado, éste produce convicción a esta Comisión, dado que es una documental que el propio licenciado Saldaña aporta, por lo que en todo caso prueba en su contra. Por lo que respecta a las documentales consistentes en los resultados de auditoría interna, los que efectivamente tienen fechas distintas, y a los que habrá de otorgárseles valor probatorio pleno de acuerdo a lo que dispone el artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, pues no existe elemento alguno que desvirtúe su autenticidad, también lo es que los mismos no acreditan en forma alguna que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por la Comisión de Administración del propio Instituto; no siendo tampoco óbice para el cumplimiento de las recomendaciones, los dos resultados de auditoría, ya que ambos, comprenden las mismas recomendaciones. Tres, tiene responsabilidad al incurrir en irregularidades en la contratación de la empresa denominada SIASAP, Sociedad Anónima de Capital Variable, pues si bien es cierto que se autorizó por parte del Consejo General, a través del Comité de Adquisiciones, la contratación de dicha empresa, lo que se acredita con las documentales consistentes en el recibo de fecha veinte de febrero del presente, en el que consta la firma de visto bueno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, y al que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como con el acuerdo del propio Comité, de fecha tres de marzo del presente, en el que se autoriza al Director General a efectuar la contratación directa, documentos que por ser públicos tiene valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y siete de la propia Ley Electoral; también lo es que el Director General omitió solicitar fianza a la empresa mencionada, lo que se acredita con el contrato celebrado con dicha empresa y que fuera exhibido por el propio Director General, y en el que consta tal situación; a dicho contrato deberá concedérsele valor probatorio

pleno, en términos de lo que dispone el artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ya que fue exhibido por el propio Director General, y en consecuencia, prueba en su contra. Asimismo, realizó pagos parciales a la empresa referida, hasta por la cantidad de setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos, los que representan un setenta y cinco por ciento del valor del contrato, pagos que se reportan al día once de marzo del presente; haciendo esto sin que mediara entrega alguna de factura por parte de la empresa contratada, y excediendo los montos que el propio contrato establece en cuanto a la programación de pagos; pues como del propio contrato se desprende, que a la entrega de la red local que operaría en las oficinas centrales del Instituto, la empresa recibiría del mismo un veinticinco por ciento del total del precio, más el IVA correspondiente, lo que haría un total de doscientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos, siendo el caso que por dicho de la propia empresa al trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, apenas se llevaba un ochenta y cinco por ciento de la instalación de la red en las oficinas centrales del Instituto Electoral de Querétaro, sin que desde luego conste a esta Comisión dicho avance. Lo anterior se encuentra acreditado con el escrito signado por el C. Víctor Hugo Díaz Lucio, representante legal de la empresa SIASAP, Sociedad Anónima de Capital Variable, documental privada a la que esta Comisión le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, pues el mismo fue exhibido por el propio Director General del Instituto Electoral de Querétaro, con su contestación. Asimismo, la entrega de las cantidades a que se ha hecho referencia, se encuentran acreditadas con las pólizas de cheques respectivas, y que fueran exhibidas por el propio licenciado Saldaña, y a las que se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Cuatro, tiene responsabilidad en cuanto al incumplimiento del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la elaboración de boletas

electorales para Gobernador del Estado, y que debieron haber sido elaboradas en su fondo en color café, y que fueron impresas en su fondo en color gris. En efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo setenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, corresponde al Director General, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos operativos del Instituto, por lo que en consecuencia, correspondía a éste ejecutar dicho acuerdo, a mayor abundancia, cabe manifestar que la propuesta parte del propio Director General, la que es sometida a la aprobación del consejo General en sesión ordinaria de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, donde se aprueba la propuesta del Director General con la modificación del color del fondo de las boletas para la elección de Gobernador del Estado, que originalmente se había propuesto en color gris, y se acordó se modificara a color café. Era responsabilidad del Director General, dar seguimiento y cumplimiento al acuerdo de Consejo General, lo que no fue así, ya que las boletas para la referida elección, fueron impresas en color gris, en lugar del café que había sido aprobado, lo que sin lugar a dudas implica responsabilidad por parte del Director General. Lo anterior, son hechos que constan a esta Comisión en razón de que los integrantes de la misma, somos igualmente miembros del Consejo General, por lo que se invocan como hechos notorios, los que están relevados de ser probados, en términos de lo que dispone el artículo ciento ochenta y uno, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Por lo que respecta a las demás imputaciones, esta Comisión no encuentra medios de convicción que lleven a concluir existencia de responsabilidades por parte del licenciado Juan Saldaña Zamora, o algún otro funcionario electoral. Cuarto, por lo que respecta a las imputaciones que se hacen al licenciado Alonso Galván Galván, en su carácter de director ejecutivo de educación y capacitación electoral, y que se hacen consistir, en que los meses de mayo y junio, se expidieron los cheques números setecientos cuarenta y cinco, setecientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y nueve, y novecientos noventa y siete, los que suman la cantidad de novecientos veintiséis mil novecientos pesos, los que se

expidieron para pago de viáticos y compensaciones a capacitadores, que la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, al hacer la revisión de la documentación comprobatoria, como una de sus funciones como presidente de la Comisión de Administración, del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, se percató de que no había coincidencia en las listas de capacitadores, en nombre y número, que los recibos de pago a los capacitadores, no coinciden en cuanto a firmas que calzan los mismos, aunado a que los mismos se llenaron con distintos tipos de tinta. Ante la presencia de un notario público algunos reconocieron que efectivamente habían recibido las cantidades que consignan los recibos, pero otros manifestaron que reconocían sólo algunos recibos, y en algunos casos mencionaron que aunque es su firma no es la cantidad que recibieron, manifestando que fueron obligados a firmar en blanco los recibos, manifestando que recibieron una cantidad menor, y en algunos casos que no recibieron cantidad alguna. Que además de los recibos de los capacitadores, fueron proporcionados documentos que pretenden justificar gastos relacionados con viáticos de los consejos distritales y municipales, en apoyo al programa de capacitación, mismos que contemplan en algunos casos notas por la compra de tequila, pago de alimentos en una pizzería por Plaza del Parque, pero que corresponden a un municipio distinto al de Querétaro. Asimismo que hubo supuestos arrendamientos de vehículos, propiedad del secretario técnico del distrito diez, así como de una de las consejeras electorales del mismo, a quien nunca se le pagó cantidad alguna por concepto de arrendamiento, ya que a manera de colaboración, ella prestó su camioneta por un espacio de aproximadamente dos meses. Que independientemente de los gastos que ampara la comprobación al mes de agosto, aun faltaría por comprobar más de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Manifiesta en su descargo el licenciado Alonso Galván Galván, que si bien es cierto él recibió los recursos, éstos fueron operados por coordinadores regionales y secretarios técnicos de los diferentes consejos electorales, que realizó una comprobación parcial por la cantidad de

cuatrocientos quince mil novecientos seis pesos, lo que acredita con el oficio número cero ochenta y uno diagonal dir, diagonal cap, diagonal noventa y siete, de fecha junio diecisiete de mil novecientos noventa y siete, dirigido al contador público Guillermo Muñoz García, coordinador administrativo, asimismo manifiesta que aun y cuando detectó irregularidades y así lo hizo del conocimiento del Director General del Instituto, primero de manera verbal y posteriormente mediante oficio numero cero ochenta y dos diagonal dir, diagonal cap, diagonal noventa y siete, mismo que anexa, no tenía competencia para cuestionar la documentación comprobatoria, en razón de que los consejeros del consejo General, les manifestaron a los secretarios técnicos, que los gastos se podían comprobar con cualquier medio a su alcance y en última instancia con un recibo firmado por ellos o por el presidente del consejo, sin que haya acreditado lo anterior, pues no ofreció prueba tendiente a acreditar sus afirmaciones. De lo anterior tenemos, que el licenciado Alonso Galván Galván, reconoce haber recibido el numerario a que se hace referencia y para los fines que igualmente se expresan, por lo que al ser un hecho reconocido, se encuentra relevado de ser acreditado en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En ese orden de ideas, tenemos que al margen de que haya sido autorizado que el licenciado Alonso Galván Galván, manejara numerario para las actividades y fines que ya han quedado de manifiesto, debe dirimirse, si el manejo que se dio a los mismos amerita se finque alguna responsabilidad. Al efecto tenemos que el sólo hecho de retardar la entrega de la documentación comprobatoria, implica responsabilidad de quien maneja recursos, máxime si tomamos en consideración que el Consejo General debe rendir a la Legislatura del Estado, un informe trimestral del ejercicio de su presupuesto en términos de lo previsto por el artículo setenta y cinco, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, lo que implica una responsabilidad, máxime que los recursos que nos ocupan fueron entregados en los meses de mayo y junio, y hasta el mes de agosto, aun no se habían comprobado en su totalidad, lo que es un retraso injustificable, que como ya se

ha manifestado implica responsabilidad, sin que pueda esgrimirse en descargo, que se sacó del escritorio del licenciado Alonso Galván Galván la documentación, porque en todo caso, ello se dio en el mes de agosto, cuando ya el retraso se había dado. Ahora bien, y toda vez que pudiera presumirse que existen hechos constitutivos de delito, esta comisión y el consejo General, del Instituto Electoral de Querétaro, no son el órgano competente para determinar si existe una conducta delictiva, ni quién o quiénes pudieran resultar presuntos responsables, por lo que lo procedente es denunciar los hechos ante el agente del Ministerio Público investigador, a fin de que realice las investigaciones correspondientes y en su oportunidad determinar si hay delito y quién o quiénes son los presuntos responsables, y efectuar la consignación ante la autoridad judicial correspondiente. En mérito de lo antes expuesto y fundado, esta comisión emite las siguientes. Conclusiones. Primera, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer del procedimiento de aplicación de sanciones que nos ocupa. Segunda, el trámite dado fue el correcto. Tercera, se encuentra responsabilidad del licenciado Juan Saldaña Zamora, en su carácter de Director General del Instituto Electoral de Querétaro, en la contratación de su hermano para el puesto de coordinador regional, en el aplazamiento de las recomendaciones hechas por la Comisión de Administración del consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en materia administrativa, en las irregularidades relativas a la contratación y ejecución del contrato con la empresa SIASAP, Sociedad Anónima, y en la falta de cumplimiento del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la elaboración de boletas electorales para las elecciones de mil novecientos noventa y siete y en concreto, la que se refiere a la elección de Gobernador del Estado. Cuarta, el ciudadano licenciado Alonso Galván Galván, tiene responsabilidad, en cuanto al manejo de fondos que le fueron proporcionados y a que se hace referencia en el considerando cuarto. Quinta, en mérito de lo expresado en la conclusión tercera, en relación con el considerando tercero del presente dictamen, es procedente imponer al licenciado Juan Saldaña Zamora,

una sanción consistente en, destitución de su cargo en base al artículo doscientos ochenta, fracción primera inciso d, la que surtirá efectos a partir de la legal notificación del dictamen. Sexta, en mérito de lo expresado en la conclusión cuarta, en relación con el considerando cuarto del presente dictamen, es procedente imponer al licenciado Alonso Galván Galván, una sanción consistente en, suspensión de su cargo en base al artículo doscientos ochenta fracción primero inciso b, hasta en tanto no se de cumplimiento con lo señalado en la conclusión séptima de este dictamen. La suspensión surtirá efecto a partir de la legal notificación del dictamen. Séptima, es procedente presentar denuncia penal ante el agente del Ministerio Público Investigador, por lo hechos a que se hizo referencia en el considerando cuarto del presente dictamen, a fin de que se determinen las conductas delictuosas que se dieron y se determine igualmente el presunto o presuntos responsables. Aprobado que sea el dictamen notifíquese personalmente a las partes, habilitándose para esto al licenciado Pablo Cabrera Olvera coordinador jurídico de este Instituto, firman ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; licenciado Armando Cuenca Salgado; ingeniero Agustín Breña Prado; profesor Adán Bernal Arenas. Este es el dictamen emitido por la Comisión Investigadora. Bien se procedería a la votación del dictamen que sería de forma nominal, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? Aprobado, ¿licenciado Antonio Rivera Casas? Aprobado, ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor, ¿licenciado Armado Cuenca Salgado? A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosian? Aprobado. Consecuentemente queda aprobado el dictamen y con esto pasaríamos al sexto punto del orden del día. Se le concede el uso de la voz al licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General, señor secretario sí le solicitaría una copia certificada del dictamen y de la resolución. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, desde luego que si. Se pasaría al punto de asuntos generales donde la licenciada María Elena Ortega Alcocer, inscribió un punto relativo a lo que es el personal que laboró en el proceso electoral mil novecientos noventa y

siete, para el Instituto Electoral de Querétaro. Hace uso de la voz la consejero electoral, licenciada María Elena Ortega Alcocer. Gracias, señores miembros de este Consejo quiero someter a la consideración de ustedes y en su caso la aprobación, una situación que se nos ha presentado en cuanto a tener las posibilidades de entregar al personal que colaboró con el Instituto Electoral de Querétaro, durante este proceso electoral, las partes proporcionales que de acuerdo a la Ley se les deben otorgar a la terminación de su relación laboral con este Instituto, nos encontramos ante una dificultad en el sentido de que por instrucciones de la dirección general, se realizaron contratos con el personal en donde encontramos diferentes señalamientos como base, para tomar las partes proporcionales, esto es en algunos documentos se plasma que será el documento base la Ley Federal del Trabajo y en otros el reglamento que establece la relaciones laborales con los trabajadores con Gobierno del Estado, la situación es que, de que ya debemos nosotros definir sobre qué situación deba establecer estas tarifas, estos porcentajes para los respectivos proporcionales en virtud de que el Instituto Electoral, hasta el momento no cuenta con un documento que regule las relaciones laborales con sus trabajadores, además de esta situación, es necesario tomar en cuenta que aun cuando este organismo es autónomo e independiente, fundamentalmente ejerce una función pública, una función de estado y por eso es que la propuesta de la Comisión de Administración en este momento estriba que para efectos de liquidación, perdón para pagos de partes proporcionales al personal que colaboró con el Instituto en este proceso electoral de mil novecientos noventa y siete, se autorice el tomar como documento base el reglamento de los trabajadores al servicio de Gobierno del Estado, de los poderes del Estado para poder proceder al pago del mismo a partir del día de hoy, ya se cuentan con los fondos suficientes para poder responder al pago de estas partes proporcionales y lo único, es simplemente someter a consideración del Consejo el que podamos tomar como base ese documento al que he hecho referencia. De igual forma es necesario establecer que los consejeros electorales no tienen contratos en virtud de que fueron designados por este

Consejo y no hay la posibilidad de dar estas partes proporcionales, la propuesta se ampliaría hacia ellos con el calificativo de gratificación proponiendo que se pudiera autorizar a la Comisión de Administración, hacer una revisión de la disponibilidad presupuestaria y poder establecer una cantidad que podría ser como mínimo quince días, pero no más de treinta, para poder establecer el pago de la gratificación a los consejeros electorales, esta es la propuesta que hago a la consideración de ustedes. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, si hubiere algún comentario, de no ser así para pasar entonces a la votación que la podríamos resumir, ingeniero Apolonia Villarreal. Se concede el uso de la voz a la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática, yo le preguntaría a la licenciada cuál es la diferencia sobre gratificaciones que contempla la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, y que contempla la Ley Federal del Trabajo, para nosotros tener una valoración más concreta. Se concede el uso de la voz a la consejero electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, si, mire las cifras aproximadas son de la Ley Federal de Trabajo, y el Reglamento hay una diferencia aproximada del setenta por ciento, es mucho menor en la Ley Federal del Trabajo, y precisamente una de las cosas que nos motivan hacer la propuesta, es buscar el beneficio de los trabajadores, en virtud del apoyo que prestaron a la Institución para el desempeño y el desarrollo del proceso electoral, estamos hablando en un número estimado, que esto significaría para el Instituto, en caso de ser con fundamento en la Ley Federal de Trabajo, una erogación de aproximadamente novecientos mil pesos en la Ley Federal del Trabajo, y con base al Reglamento de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de un millón trescientos mil pesos. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, bien podría resumirse esta propuesta que hace la consejera licenciada María Elena Ortega Alcocer, en su carácter de presidente de la Comisión de Administración, en el que se paguen las partes proporcionales a todo el personal que laboró en el proceso electoral, y

que tanto, que laboró, como que sigue laborando, de acuerdo a las estipulaciones que se hacen por parte de la legislación aplicable en materia de los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, creo que esta sería la propuesta en resumen, evidentemente y una vez aprobado en caso de que así sea por este Consejo General, la propia Comisión de Administración, procedería a realizar los estudios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a efecto de determinar lo relativo a gratificaciones a consejeros electorales que eso sí sería una gratificación, no sería pago de partes proporcionales, lo que sería así, con todo el otro personal, secretarios técnicos, choferes, auxiliares, etcétera, el personal operativo, esa es la propuesta y procederíamos entonces, a someterla a votación. ¿Profesor Adán Bernal Arenas? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? Aprobado, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, su servidor también a favor. Consecuentemente queda aprobado, esto nos llevaría también a que se hicieran los movimientos correspondientes, a efecto de que el presupuesto pueda en un momento dado, entrar esta aplicación dentro del rubro de servicios personales. Se concede el uso de la voz al licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General, señor secretario, señor presidente, nada más, es puntualizar cuál de las dos es, en base a la Ley Federal, o en base a la de los Trabajadores del Estado. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, en base a lo que se da a los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado. Interviene nuevamente el Director General, licenciado Juan Saldaña Zamora, gracias. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, licenciado Sentíes. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Yo quisiera preguntar si no se contempló la necesidad de nombrar, a un director interino del Instituto Electoral de Querétaro, si se planea hacer una junta extraordinaria, solicitarle nada más que sea a la brevedad posible, estimo que son funciones que no deben quedar sin responsable. Se concede el uso de la voz al licenciado

Armando Cuenca Salgado, consejero electoral. Un poco relacionado con este punto y a efecto de que se de cumplimiento a la resoluciones del dictamen, considero que es necesario, que se forme una comisión, a efecto de que se haga entrega de la Dirección General del Instituto, esta comisión estaría integrada por los presidentes de las comisiones, con que cuenta el Consejo General, acompañados con el Secretario Ejecutivo del mismo Consejo, a efecto de que se levante el acta respectiva y se le de curso a estas resoluciones, un poco contestando la pregunta del representante de Acción Nacional, no se tiene contemplado el que se nombre un Director Interino, en virtud de que al interior del consejo General existen diversas comisiones, cada una de estas comisiones asumirá la responsabilidad de supervisar las diferentes áreas con las que cuenta el Instituto Electoral de Querétaro, obviamente en un termino no muy largo tendrá que buscarse, seleccionarse a la persona idónea, que pueda ocupar ese cargo. Se le concede el uso de la voz al licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Yo quisiera pedirles, que tengan como una propuesta formal el nombramiento en una sesión extraordinaria, que puede ser en un plazo, puede ser convocada hoy mismo, el nombramiento de un director interino, yo entiendo que en este momento no hay demasiado trabajo por realizar realmente en el Instituto Electoral de Querétaro, y que quizá haya más que tiempo suficiente para seleccionar un nuevo Director, lo cual puede llevarse el tiempo que juzguen conveniente y adecuado, pero sí pienso que independientemente de las responsabilidades de las comisiones, es importante que exista una persona que sea la responsable, y en ese sentido la propuesta es que sea el nombramiento de un Director Interino, exclusivamente como interino e incluso que se nombre alguna de las personas actuales que están en el Instituto y esto precisamente con el hecho de que tenga ya conocimiento de los archivos etcétera, y que incluso pudiera participar en el trabajo de la entrega y recepción de la dirección. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, bien creo que aquí tendríamos primeramente tal y como lo manifiesta el licenciado Julio

Sentíes, que definir si se nombra un Director Interino o un encargado de la dirección, porque esto precisamente llevaría también como ya lo menciona el licenciado Sentíes, a la forma de la entrega, si se nombra un Director Interino, recibirá el Director Interino, si en un momento se maneja que sea la comisión, bueno será la comisión, y entonces si les parece creo que primeramente, pudiéramos manejar el nombramiento de un Director Interino, o bien el que se maneje como lo propone el licenciado Cuenca, a través de comisiones. Pudiéramos denominar propuesta uno, a la del consejero electoral licenciado Armando Cuenca, que propone que sea a través de comisiones; y propuesta número dos, a través del licenciado Julio Sentíes, representante del Partido Acción Nacional, en donde se maneja que fuera un Director Interino o encargado de la dirección, si licenciada Ortega. Hace uso de la voz la consejero electoral licenciada María Elena Ortega. Yo creo que las dos posiciones que se están presentando son muy válidas, y de tomarse en cuenta, pero, en una apreciación personal, creo yo que no sería en este momento posible valorar y analizar que persona dentro de las que ya colaboran con el Instituto, podría manejar interinamente la dirección, yo en todo caso consideraría que en este momento, en cuanto se haga la notificación, se proceda con la comisión si es que se integra, hacer la entrega de la Dirección General a esta comisión, y sí en un momento, tomar en cuenta la propuesta del licenciado Julio Sentíes, en el sentido de que lo más pronto posible, convocando hoy mismo o mañana, a una sesión extraordinaria ya pudiera nombrarse al Director Interino, pero de momento hacer la entrega con una comisión, no se como la había señalado el consejero Armando, en el sentido de que se haga la entrega el mismo día de hoy. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, licenciada, nada más le recordaría que son propuestas hechas que tenemos que resolver en este momento, no sería el nombramiento en este momento del Director Interino, sino que las comisiones que estén encargadas de las diferentes áreas de la dirección, incluyendo la propia Dirección General, o bien si se nombra un Director Interino, porque eso ya nos

llevaría precisamente a convocar para una sesión extraordinaria a fin de nombrarlo. Retoma el uso de la voz la consejero electoral, licenciada María Elena Ortega Alcocer, lo que sucede es que usted señaló que el interino recibiría. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, pudiera recibir. Interviene nuevamente la consejero electoral, licenciada María Elena Ortega Alcocer, y la entrega se haría lo mas pronto posible, de inmediato, la destitución no da plazos para irse, son de manera inmediata. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, el dictamen es muy claro, se maneja a través de la notificación. Interviene en el uso de la voz la consejero electoral, licenciada María Elena Ortega Alcocer, entonces las entregas, tendrán que hacerse también en el momento continuo, enseguida entonces, no puede si se da la posibilidad de nombramiento de interino a lo que no me estoy negando es la situación, es que debe ser en este momento la decisión, de quién va a recibir la Dirección General, y no podrá ser un Director Interino en este momento, porque yo creo que en este momento, no es posible determinar qué persona sería el Director Interino, yo a lo que voy es a esto, que no se puede considerar en este momento una propuesta de Director Interino y de comisión para efectos de entrega, yo estoy de acuerdo que debe nombrarse a alguien, y también de acuerdo en que para la entrega debe ser la comisión, o sea yo estoy separando que son puntos y circunstancias distintas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, nada más le aclaro que yo lo único que hice fue recapitular las propuestas, en ese sentido creo que de una o de otra forma debe votarse independientemente y además de la entrega, si se hacen cargo comisiones, y si se maneja un Director Interino, eso si lo tenemos que resolver al margen, repito, a lo que seria la entrega de la dirección, entonces si les parece pasaríamos a someter a votación lo relativo. Se concede el uso de la voz a la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática, y sobre la misma propuesta, a mi parece que bueno, está bien que lo reciba una comisión está bien, pero también sería importante que estuviera

presente el que vaya a ser el Director Interino, porque nosotros sabemos cuál ha sido el manejo, el manejo de los medios de comunicación, cierto o no cierto, se ha hablado y se ha especulado, se ha dicho mucho, de cuál ha sido el comportamiento del Consejo General Electoral, yo siento que al dejar la entrega en manos de los consejeros, podría prestarse a más situaciones, por eso pienso que es importante, el que estuviesen no solamente la comisión, podría estar la comisión y el director interino. Hace el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General, creo que en principio podríamos llevar a votación las dos propuestas, la propuesta en todo caso, sin que esto sea una tercera, sería que la propia comisión a la brevedad pudiera plantear al Consejo, la necesidad del nombramiento del director interino, en razón de la entrega misma que se haga de la Dirección General, pero me parece que tendríamos que definir de acuerdo a las dos propuestas, cuál tenemos, y cuál tenemos que llevar a cabo en este momento. Se concede el uso de la voz al consejero electoral, licenciado Armando Cuenca Salgado, para abundar un poco sobre la primera propuesta, si existieran dudas o existieran alguna suspicacia, en torno a la recepción que se va a dar por parte de la Dirección General, que se proponga que se haga ante un notario público, o que se haga ante los representantes de los partidos políticos la documentación, o la oficina que ocupa la dirección podría sellarse, y hasta que se presentara el director interino, se hiciera entrega de todo lo que existe, esa sería un poco la recomposición que se hiciera a la primera propuesta. Se concede el uso de la voz al licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Yo quisiera puntualizar mi propuesta, yo quisiera que desde luego se designe quién es la comisión, quién es la comisión encargada de abocarse a la recepción, y segundo ahorita mismo, también se fije fecha y hora para una sesión extraordinaria, para nombrar a un Director Interino. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, creo que esto pudiera consensarse en ese sentido, que quién reciba sea la comisión, y se nombre un Director Interino, quiero manifestarles, que ya se tenía

precisamente programada una sesión extraordinaria, incluso tenemos ya la orden del día relativa precisamente al día treinta de septiembre, que en un momento dado sería ampliar este orden del día con el punto relativo, que es el próximo martes, que es fecha en que por ley debe nombrarse, o debe designarse al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pudiera en su momento y si ustedes están de acuerdo, incluirse dentro del orden del día ese punto de la designación de un Director Interino, de un Director General Interino, y se designara ahorita la comisión, que ya esta consensado que reciba una comisión. La propuesta que parte del licenciado Armando Cuenca Salgado, es que fueren los presidentes de las comisiones, en forma conjunta con su servidor como secretario ejecutivo, a efecto de levantar el acta, y dar fe precisamente de la entrega correspondiente; entonces esa es la propuesta que hace el licenciado Armando Cuenca Salgado, no se, si exista alguna otra propuesta. Los presidentes, creo que los siete consejeros presidimos alguna comisión, el ingeniero Pablo Hernández Vázquez, preside la Comisión de Organización; el ingeniero Agustín Breña Prado, no tiene comisión que presida; la licenciada María Elena Ortega Alcocer, preside la Comisión de Administración; licenciado Armando Cuenca Salgado, preside la Comisión de Capacitación; profesor Adán Bernal Arenas, preside la Comisión de Radiodifusión; su servidor, presido la Comisión Jurídica, el señor presidente, preside la Comisión de Editorial y Biblioteca. Toma la palabra el Presidente del Consejo General, licenciado José Luis Sierra Salcedo, falta la de Adquisiciones. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, el Comité de Adquisiciones también, entonces creo que aquí, es un número muy grande de consejeros, como para ir los siete prácticamente a recibir, creo que esto pudiera darse quizás, a través del presidente de la Comisión de Organización, y el presidente de la Comisión de Administración, o bien la Comisión de Investigación, entonces si les parece pudiera ser la Comisión de Investigación, correcto. Entonces que quién reciba sea la Comisión de Investigación, ¿ya lo damos por un hecho?, ¿Ya lo damos por consensado, que

sea la Comisión de Investigación quien reciba?, Y desde luego se tendría que levantar el acta correspondiente por parte de la secretaría. Y también ya daríamos como un hecho, que se incluya en el orden del día dentro de la sesión del treinta de septiembre, la designación de un director interino. Bien, entonces yo nada más les suplicaría comprensión a los partidos, a los señores representantes de partidos políticos, es extraordinaria, tenemos cuarenta y ocho horas para citar a sesión extraordinaria, en razón de esto, pues a lo mejor nos vamos a ver un poquito carrereados con el tiempo, de hecho ya está, hay que generar nuevamente el oficio, estarían el día de hoy, por la tarde las convocatorias para la sesión del próximo martes treinta. Bien entonces si no hubiera algún otro punto que tratar, se da por concluida esta sesión. Muchas gracias.-----